



Callao, 10 de abril del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2023-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio N° 042-2023-DAIM-FIME, enviado por el director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, en el cual se comunica el estado de salud del Ing. Emiliano Loayza Huamán, titular del curso "Ingeniería de Manufactura Asistida con CNC", quien ha sufrido un infarto cerebral y se encuentra hospitalizado. Se informa que, como consecuencia de lo anterior, se ha designado al Ing. Victoriano Sánchez Valverde (Teoría y Laboratorios) y al Mg. Juan Guillermo Manco Pérez (Laboratorios) como encargados de la carga académica del curso, y se solicita la inclusión de dos bachilleres egresados, Josué Ulises Leandro Quispe y Pastrana Chalco Emilio Edmundo, como colaboradores en los laboratorios de dicho curso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU, de fecha 08 de abril de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE AYUDANTE DE CÁTEDRA O LABORATORIO de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en precitado Reglamento establece en su Capítulo VIII, Artículo 30°, que las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo de Facultad y aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad;

Que, a pesar de que el reglamento establece que los colaboradores de cátedra deben ser estudiantes, el Departamento Académico solicita excepcionalmente la participación de egresados, quienes dominan el contenido del curso y están dispuestos a colaborar en el ciclo académico 2023-A para asegurar la continuidad y calidad del proceso educativo;

Que, mediante el documento del visto, el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica comunica que el Ing. Emiliano Loayza Huamán, titular del curso "Ingeniería de Manufactura Asistida con CNC", debido a su situación médica, no podrá continuar con sus funciones. En este contexto, se requiere la colaboración de otros profesionales, quienes, a través de los egresados mencionados, contribuirán al cumplimiento de los objetivos académicos del curso, lo cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria del 10.04.2023 APRUEBA** la solicitud del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, permitiendo que los egresados **Josué Ulises Leandro Quispe y Pastrana Chalco Emilio Edmundo** participen como colaboradores del curso "Ingeniería de Manufactura Asistida con CNC" durante el ciclo académico 2023-A, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la participación de los egresados **JOSUÉ ULISES LEANDRO QUISPE** (para el laboratorio 03L) y **PASTRANA CHALCO EMILIO EDMUNDO** (para los laboratorios 01L y 02L) como **COLABORADORES DE CÁTEDRA** en el curso "INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC" durante el ciclo académico 2023-A, para las ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Universidad del Callao.



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

2. **AUTORIZAR A LOS RESPONSABLES DEL CURSO** (Ing. Victoriano Sánchez Valverde y Mg. Juan Guillermo Manco Pérez) para coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores mencionados, asegurando la correcta ejecución de las actividades académicas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
3. **CONSIDERAR ESTA RESOLUCIÓN COMO UN CASO EXCEPCIONAL**, en virtud de la situación médica del titular del curso, y permitir que los egresados mencionados contribuyan al desarrollo del curso sin perjuicio de las disposiciones generales del reglamento de ayudantía de cátedra.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato de la FIME, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y demás Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico